

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 648

Rad. 2018-00251-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por el señor LEON JAIRO COLLAZOS MURIEL, en contra de la señora ANA RUBY CANSIMANSE VALENCIA, de acuerdo a lo normado en el núm. 2º del artículo 163 del C. General del Proceso, el Despacho ordena reanudar el trámite del mismo, procediéndose a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., en la cual se practicarán las pruebas decretadas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V)

RESUELVE:

1º.) REANUDAR el presente proceso, una vez vencido el término de suspensión del proceso, solicitado por los apoderados de los interesados.

2º.) FIJAR desde la hora de las 9:00 a.m. del día 30 de AGOSTO de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

3º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados, la obligatoriedad de acudir a la audiencia.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>098</u>, HOY <u>07 JUNIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8590681753e81f230a270c40cdedfcdfb1b4c0ba5610297e49a40e814b7e8347**

Documento generado en 06/06/2022 03:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>